

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA PRIMERA DE ORALIDAD**

**MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES**

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013)

<b>REFERENCIA</b>	
<b>RADICADO</b>	05001 23 33 000 <b>2013 01822</b> 00
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	REVISIÓN DE ACUERDOS
<b>DEMANDANTE</b>	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
<b>DEMANDADO</b>	ACUERDO No. 007 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CEJA DEL TAMBO (Ant.)
<b>ASUNTO</b>	ADMITE SOLICITUD DE REVISIÓN DE ACUERDO
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO

Correspondió por reparto a este Despacho Judicial la solicitud de revisión del acuerdo de la referencia, presentada por la Secretaria General de la Gobernación de Antioquia, delegada por el Gobernador del Departamento de Antioquia, con el fin de obtener del Tribunal un pronunciamiento sobre la validez del Acuerdo No. 007 del 23 de septiembre de 2013, expedido por el Concejo Municipal de La Ceja del Tambo (Ant.), "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, SE EFECTÚA REDUCCIÓN A LA SANCIÓN POR CORRECCIÓN A LA DECLARACIÓN PRIVADA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE MODIFICAN LAS TARIFAS PARA USO ADMINISTRATIVO DE LA PLAZA DE FERIAS".

En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA DE ORALIDAD,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO. ADMITIR** la Revisión del Acuerdo 007 del 23 de septiembre de 2013, expedido por el Concejo Municipal de La Ceja del Tambo (Ant.), solicitada por la Secretaria General de la Gobernación de Antioquia.

**SEGUNDO. FÍJESE EN LISTA** por el término de diez (10) días durante los cuales el Procurador Delegado y cualquiera otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del decreto y solicitar la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código de Régimen Municipal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YOLANDA OBANDO MONTES  
MAGISTRADA**